



# **PLIEGO DE CONDICIONES**

## **LICITACIÓN PÚBLICA**

***CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN  
HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR***

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

---

## INDICE

<b>PARTE I.....</b>	<b>4</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES .....</b>	<b>4</b>
1. <b>INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>4</b>
2. <b>NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>4</b>
3. <b>PROPONENTES ELEGIBLES .....</b>	<b>5</b>
4. <b>RELACIONAMIENTO ENTRE PROPONENTES Y LA ENTIDAD Financiera ....</b>	<b>5</b>
5. <b>ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....</b>	<b>5</b>
5.1 Obtención del Pliego de Licitación y Slip de Cotización .....	5
5.2 Periodo de Consultas Escritas sobre el PC.....	5
5.3 Respuesta a las Consultas .....	6
6. <b>ENMIENDAS AL PC .....</b>	<b>6</b>
7. <b>GARANTÍAS.....</b>	<b>6</b>
7.1. Las garantías requeridas, de acuerdo con el objeto, son:.....	6
7.2. Ejecución de la Garantía A Primer Requerimiento - Seriedad de Propuesta.....	6
7.3. Devolución de la Garantía A Primer Requerimiento - Seriedad de Propuesta.....	7
7.4. Ejecución de la Garantía A Primer Requerimiento - Cumplimiento de Contrato .....	7
8. <b>RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS .....</b>	<b>7</b>
9. <b>ERRORES SUBSANABLES Y ERRORES NO SUBSANABLES .....</b>	<b>8</b>
10. <b>DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE .....</b>	<b>8</b>
10.1. Documentos, Legales, Administrativos y Financieros.....	8
10.2. Documentos, Técnicos .....	9
10.3. Documentos, de la propuesta económica.....	9
11. <b>MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>10</b>
12. <b>COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ....</b>	<b>10</b>
13. <b>COSTOS DE ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE COBRANZA .....</b>	<b>10</b>
14. <b>IDIOMA.....</b>	<b>10</b>
15. <b>VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>10</b>
16. <b>RECEPCIÓN DE PROPUESTAS .....</b>	<b>11</b>
17. <b>MODIFICACIONES Y RETIRO DE PROPUESTAS .....</b>	<b>11</b>
18. <b>APERTURA DE PROPUESTAS.....</b>	<b>12</b>
19. <b>EVALUACIÓN DE PROPUESTAS .....</b>	<b>13</b>
20. <b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN o DECLARATORIA DESIERTA .....</b>	<b>13</b>
21. <b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>14</b>
22. <b>DECLARATORIA DESIERTA Y NOTIFICACIÓN .....</b>	<b>14</b>
23. <b>CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>15</b>
24. <b>FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>15</b>
25. <b>CONFIDENCIALIDAD. ....</b>	<b>15</b>

---

<b>PARTE II.....</b>	<b>17</b>
<b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>26. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....</b>	<b>17</b>
<b>27. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS .....</b>	<b>18</b>
<b>PARTE III.....</b>	<b>23</b>
<b>FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA .....</b>	<b>23</b>
<b>ANEXO N° 1: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA .....</b>	<b>23</b>
<b>ANEXO N° 2 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE .....</b>	<b>24</b>
<b>ANEXO N° 3 PROPUESTA ECONOMICA.....</b>	<b>24</b>
<b>ANEXO N° 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>26</b>
<b>ANEXO N° 5 CURRICULUM VITAE DE LOS EJECUTIVOS.....</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO N° 6: INDICADORES FINANCIEROS .....</b>	<b>28</b>
<b>ANEXO N° 7: CARTA DE COMPROMISO DE COLOCAR REASEGURO CON REASEGURADORES DEBIDAMENTE HABILITADOS Y REGISTRADOS .....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO N° 8: CARTA DE RESPALDO DE REASEGUROS CONTRATO FACULTATIVO .....</b>	<b>30</b>
<b>ANEXO N° 9: CARTA DE RESPALDO DE REASEGURO CONTRATO AUTOMÁTICO .....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>32</b>
<b>ANEXO N° 11: DISTRIBUCION DEL RIESGO.....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO N° 12: DATOS DEL REASEGURO LIDER .....</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO N° 13: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>35</b>
<b>ANEXO N° 14 MODELO DE CONTRATO DE ADHESION PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR .....</b>	<b>36</b>



## PARTE I

### INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

El objeto de la licitación pública es contratar el Seguro de Desgravamen Hipotecario para la cartera de Vivienda de prestatarios de **LA PROMOTORA ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA**, según procedimientos y políticas aprobados por su Directorio en fecha 21/11/2019 y aprobado por ASFI mediante Cite ASFI /DSRIR-266014/2019 de fecha 19/12/2019

<i>Nombre del convocante</i>	: <b>LA PROMOTORA ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA</b>
<i>Detalle de ubicación donde se podrá requerir mayor información</i>	: Oficinas Administrativas ubicadas en Av. Heroínas No. 111, esquina C. España - Zona Central, Cochabamba – Bolivia, Teléfonos 4222741-4224393 - 4223833 int. 4117.
<i>Nombre del encargado de atender consultas y datos de contacto</i>	: Lic. Magaly Gabriela Lara Rios, <a href="mailto:mglara@lapromotora.com.bo">mglara@lapromotora.com.bo</a> teléfonos 4222741- 4224393 - 4223833 int. 4117.
<i>Código interno de identificación del proceso de contratación</i>	: LPEFV Nº 001/2020
<i>Días y horario de atención de consultas</i>	: Del 14 de enero al 16 de enero del 2020, el horario de Horas. 09:00 a 11:00 y de 14:00 a 16:00.

#### 2. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Normativa aplicable a proceso de licitación pública, será de acuerdo al Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan Como Tomadores de Seguros Colectivos y a otras normativas relacionadas, propias de **LA PROMOTORA ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA** (en adelante la Entidad Financiera).

Este proceso de contratación se adjudicará de acuerdo a lo establecido en la Circular 421/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, Libro 2, Título VII, Capítulo III, Sección 3, Artículo 8 de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de ASFI, considerando la adjudicación a la prima más baja ofertada por las Compañías de Seguro.

La aplicación del procedimiento de contratación dispuesto por este documento no exime a las compañías aseguradoras proponentes del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 1883 de Seguros.

### **3. PROPONENTES ELEGIBLES**

En esta convocatoria podrán participar únicamente las “Compañías de Seguros” legalmente constituidas en Bolivia y debidamente autorizadas para operar con pólizas de Seguro de Desgravamen Hipotecario de acuerdo a la Resolución Administrativa APS IDS/Nro. 687/2016, de fecha 31 de mayo de 2016.

Se deja establecido que no serán consideradas en la evaluación las propuestas de aquellas Compañías Aseguradoras que, estén observadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), por cuanto este hecho significa que su capacidad para suscribir pólizas se encuentra suspendida por incumplimiento de alguna disposición legal o administrativa de este ente regulador, y/o aquellas compañías que se encuentran dentro de las causales de impedimento establecidas por el Artículo 19 del Código de Comercio.

### **4. RELACIONAMIENTO ENTRE PROPONENTES Y LA ENTIDAD FINANCIERA**

El relacionamiento entre cualquier proponente y la Entidad Financiera, debe guardar los más altos estándares de ética y solamente debe ser realizado en forma escrita cuando sea referido a esta convocatoria, mediante cartas remitidas al domicilio de la Entidad Financiera descrito en el presente Pliego de Condiciones (PC) y paralelamente al correo electrónico: [mglara@lapromotora.com.bo](mailto:mglara@lapromotora.com.bo)

La Entidad Financiera podrá solicitar aclaraciones a propuestas, las cuales deberán gestionarse mediante nota escrita por intermedio de la Encargada Nacional de Seguros a.i., esperando de igual manera las respuestas de los proponentes.

### **5. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

#### **5.1 Obtención del Pliego de Licitación y Slip de Cotización**

La compañía aseguradora interesada podrá descargar de la página web de La Entidad Financiera habilitada para tal efecto el Pliego y el SLIP de la presente licitación o también podrá recabar de forma física una copia del Pliego y el SLIP en días hábiles administrativos en horarios de oficina, en las oficinas de la Entidad Financiera ubicadas en la Av. Heroínas No. 111, esquina C. España - Zona Central, Cochabamba – Bolivia.– Teléfonos 4222742 - 4224393-4223833 (Secretaría de Gerencia General).

#### **5.2 Periodo de Consultas Escritas sobre el PC**

Desde la fecha de publicación de la convocatoria en periódico de circulación nacional y página web de La Entidad Financiera, se inicia el plazo para el periodo de consultas, mismo que tendrá un plazo de tres días hábiles administrativos, para realizar sus consultas mediante nota escrita o a través de correo electrónico.

### **5.3 Respuesta a las Consultas**

Una vez finalizado el periodo de consultas, se elaborará un “Documento de aclaraciones y/o Enmiendas”, para su publicación en un medio escrito de circulación nacional y en el sitio web de la Entidad Financiera, adicionalmente serán enviadas a las partes interesadas vía mail a través del correo electrónico habilitado para este efecto.

### **6. ENMIENDAS AL PC**

La Entidad Financiera podrá ajustar el PC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas.

Las enmiendas serán incluidas al “Documento de aclaraciones y/o Enmiendas” y publicadas en un medio escrito de circulación nacional y/o en la página web de la Entidad Financiera.

### **7. GARANTÍAS**

La Entidad Financiera, de acuerdo con lo establecido en su Política de Contratación de Bienes y Servicios, establece que el proponente deberá presentar únicamente Garantía a Primer Requerimiento.

Las Garantías deben ser emitidas por Instituciones financieras autorizadas por la ASFI, con una calificación mínima de AA, misma que deben cumplir con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

#### **7.1. Las garantías requeridas, de acuerdo con el objeto, son:**

- a) **Garantía de Seriedad de Propuesta.** Equivalente a \$us.10,000.- dólares estadounidenses, con validez de noventa (90) días calendario a partir de la fecha fijada para la presentación de propuestas.
- b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Equivalente a \$us.100.000.- dólares estadounidenses, con vigencia de 90 días calendario adicionales a la duración del contrato, la misma deberá ser presentada únicamente si el proponente fuera adjudicado.

#### **7.2. Ejecución de la Garantía A Primer Requerimiento - Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, será ejecutada cuando:

- a) El proponente decida retirar su propuesta con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
- b) Cuando se determine Falsedad en la documentación presentada,
- c) Cuando el proponente adjudicado incumpla con los compromisos asumidos en el Formulario de Declaración Jurada. Anexo N° 10

- d) Cuando el proponente adjudicado no presente, para la suscripción del contrato la documentación original o fotocopia legalizada de los documentos señalados en el presente Pliego de Condiciones, en los plazos establecidos, salvo que el retraso se hubiese justificado oportunamente por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por La Entidad Financiera.

### **7.3. Devolución de la Garantía A Primer Requerimiento - Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta será devuelta a los proponentes en los siguientes casos:

- a) Después de la notificación de la Declaratoria Desierta. (si fuera el caso)
- b) Después de notificada la Cancelación y/o Anulación del Proceso de Contratación.
- c) Después de haber suscrito el contrato con el proponente adjudicado.
- d) Si la Propuesta no fuera habilitada al momento de la apertura.

### **7.4. Ejecución de la Garantía A Primer Requerimiento - Cumplimiento de Contrato**

La Garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser ejecutada por la entidad Financiera cuando exista incumplimiento a las condiciones del Contrato y sus Anexos.

## **8. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUUESTAS**

Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente PC.

Las causales de descalificación son:

- a) No haber presentado la carta de intención de participación.
- b) Omisión en la presentación de cualquier documento solicitado en el presente PC
- c) Que la proponente **NO** cuente con una oficina habilitada por la APS, en la ciudad de Cochabamba, La Paz, Santa Cruz, Oruro, Cobija, Trinidad y Potosí, dato que se verificara en el certificado único mensual de licitación emitido por la APS.
- d) Incumplimiento a la declaración jurada del Anexo N° 10, Formulario de Presentación de Propuesta Anexo N° 1
- e) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente PC y slip de cotización.
- f) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente PC.
- g) Cuando el proponente no presente la Garantía a primer requerimiento - Seriedad de Propuesta.
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente PC.
- i) Cuando la propuesta presente datos y/o palabras tachadas o agregadas, y/o los documentos presentados no sean legibles.

- j) Si se verificase que estuviese en trámite o declarada la disolución o quiebra de la empresa proponente.
- k) Cuando el Proponente presente más de una propuesta por una empresa o consorcio, bajo un mismo o diferente nombre.
- l) Cuando el proponente hubiese omitido la presentación de cualquier documento requerido en el PC (adicionales a los anexos, formularios solicitados en el presente PC).
- m) Cuando los documentos presentados (Anexos, formularios solicitados en el presente PC o adicionales a éstos), no cumplan con las condiciones de validez requeridas.
- n) Cuando La Entidad Financiera solicite la extensión del periodo de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud.
- o) Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Anexo N° 1, Formulario de Presentación de Propuesta y Declaración Jurada, Anexo N° 10.
- p) Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
- q) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.
- r) Cuando el proponente no cumpla con todas de las condiciones establecidas en el PC

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

## **9. ERRORES SUBSANABLES Y ERRORES NO SUBSANABLES**

En este proceso no existen errores subsanables. Cualquier error es objeto de descalificación.

## **10. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE**

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente PC, se constituirán en Declaraciones Juradas, Los documentos presentados que no sean legibles, serán considerados como No presentados.

Los documentos que deben presentar los proponentes son:

### **10.1. Documentos, Legales, Administrativos y Financieros**

- a) Anexo N° 1, Formulario de Presentación de Propuesta. (Original -firmada por el representante legal)
- b) Anexo N° 2, Formulario de Identificación del Proponente. (Original -firmada por el representante legal)
- c) Poder del Representante Legal con Registro en Fundempresa (Fotocopia Legalizada)



- d) Testimonio de constitución de Empresa más adecuaciones o modificaciones con Registro en Fundempresa (Fotocopia Legalizada)
- e) Certificado electrónico del NIT
- a) Matricula de Comercio – vigente (Original)
- f) Presentación de copia simple de los Estados financieros al cierre de la gestión 2018, debidamente auditados.
- g) Cedula de identidad de los Representantes Legales (Fotocopia Simple a Color)
- h) ROE- Registro "Obligatorio del Empleador (Fotocopia Simple)
- i) Garantía a primer requerimiento - Seriedad de Propuesta en original emitida a nombre de La Promotora Entidad Financiera de Vivienda.
- j) Certificado Único Mensual de licitación emitido por la APS (vigente).
- k) Presentación de la Calificación de Riesgo del Reasegurador Líder igual o mayor a AA- según la escala de Standard & Poors o equivalente
- l) Calificación(es) de riesgo actualizada(s)
- m) Anexo N° 6, Formulario de Indicadores Financieros.
- n) Anexo N° 5, Formulario de Currículum Vitae
- o) Anexo N° 7, Formulario de Compromiso de Colocar Reaseguro Con Reaseguradores Debidamente Habilitados y Registrados en Bolivia, autorizados por la APS.
- p) Anexo N° 10, Declaración Jurada de Cumplimiento.
- q) Anexo N° 13, Declaración de Confidencialidad

#### **10.2. Documentos, Técnicos**

- a) Fotocopia simple de la Resolución de Registro de la póliza de texto único aprobada por la APS.
- b) Modelos de Condicionados Generales y Anexos que se otorgaran en caso de adjudicación, debidamente registrados en la instancia correspondiente, conforme la normativa vigente.
- c) Anexo N° 4, Propuesta Técnica.
- d) Anexo N° 8, De Respaldo de Reaseguros Contrato Facultativo (si corresponde).
- e) Anexo N° 9, De Respaldo de Reaseguro Contrato Automático (si corresponde).
- f) Anexo N° 11, Distribución del Riesgo.
- g) Anexo N° 12, Datos del Reaseguro Líder.
- h) Nota de la Compañía firmada por sus apoderados legales aceptando una cobertura automática de USD 5.000 (cinco mil dólares 00/100 dólares estadounidenses), o su equivalente en moneda nacional.

#### **10.3. Documentos, de la propuesta económica**

- a) Anexo N° 3, Propuesta Económica (prima a ser cobrada).
- b) Nota de la Compañía firmada por sus apoderados legales indicando que su propuesta económica incluye una comisión de cobranza del 10%.
- c) Nota de la Compañía firmada por sus apoderados legales indicando que su propuesta económica incluye un costo de adquisición del 15%.

**11. MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, deberá efectuarse en Moneda Nacional y/o extranjera (Dólares Estadounidenses), según acuerdo entre partes.

**12. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas, y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad y cargo.

**13. COSTOS DE ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE COBRANZA**

En el presente PC se deberá contemplar para el cálculo de la tasa el costo de servicio de cobranza a favor de La Promotora Entidad Financiera de Vivienda, por la recaudación de la prima de tarifa del seguro de Desgravamen Hipotecario para las coberturas establecidas y el costo de adquisición inherente a la comercialización de la póliza de Seguro de Desgravamen Hipotecario, estos deben estar establecidos de acuerdo al límite determinado en la norma vigente.

**14. IDIOMA.**

La propuesta, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y La Entidad Financiera, deberán presentarse en idioma castellano.

**15. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá tener una validez no menor a noventa (90) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

En circunstancias excepcionales por causas de fuerza mayor, caso fortuito, La Entidad Financiera podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas, para lo que se considerará lo siguiente:

- a) El proponente que rehúse aceptar la solicitud, será descalificado del proceso, no siendo sujeto de ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- b) Los proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta.
- c) Para mantener la validez de la propuesta, el proponente deberá necesariamente renovar su garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

## 16. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se efectuará en el lugar señalado en el presente PC y en el horario y fecha fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en original y una copia, en sobre cerrado dirigido a La Promotora Entidad Financiera de Vivienda citando el Código de la Licitación Pública y el objeto de la Convocatoria. El rótulo del sobre deberá ser el siguiente:

<b>Código del Proceso de Contratación</b>
LPEFV N° 001/2020

La Promotora Entidad Financiera de Vivienda  
**GERENCIA GENERAL**

**LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Secretaría de Gerencia, ubicada en la Av. Heroínas No. 111, esquina C. España - Zona Central, Cochabamba – Bolivia.

**RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

***“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR  
- PRIMERA CONVOCATORIA”***

Fecha y hora límite de entrega: hasta las **16:00** horas del día **21 de enero de 2020**

La propuesta deberá tener sus páginas numeradas correlativamente y selladas por el proponente, con excepción de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

La propuesta deberá incluir un índice, que permita la rápida ubicación de los Formularios y documentos presentados, misma que debe respetar el orden que indica el numeral referente a “Documentos que debe presentar el proponente”.

Las propuestas deberán ser entregadas en persona. En todos los casos, el proponente es el responsable de que su propuesta sea presentada dentro el plazo y lugar establecido.

Por ningún motivo se aceptarán propuestas fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente PC.

## 17. MODIFICACIONES Y RETIRO DE PROPUESTAS

Las propuestas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.



Para este propósito el proponente, deberá solicitar por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a La Entidad Financiera, efectuadas las modificaciones, podrá proceder a su presentación.

Las propuestas podrán ser retiradas mediante solicitud escrita firmada por el proponente, hasta antes de la conclusión del plazo de presentación de propuestas.

La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita.

Vencido el plazo de presentación de propuestas, las propuestas no podrán ser retiradas o modificadas.

## **18. APERTURA DE PROPUESTAS**

El Acta de apertura se realizará de la siguiente manera:

- a) El representante de la Comisión Calificadora, realizará la lectura de la información general (numeral 1 del Pliego de Licitación), indicando cuando se realizaron las publicaciones y la nómina de las propuestas presentadas identificado el orden en que fueron entregadas.
- b) El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación declarará desierto el proceso de contratación, aspecto que el Notario de Fe Pública hará constar en su Acta.
- c) La apertura de propuestas, se realizará en acto público, en presencia de Notario de Fe Pública para que levante Acta de todo lo Obrado y de los representantes de las Entidades Aseguradoras participantes, verificando cada uno de los documentos y mencionando si PRESENTO o NO PRESENTO en el Formulario correspondiente. Cuando no se ubique algún documento requerido en el presente PC, El representante de la Comisión Calificadora o la Comisión de Calificación podrán solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el acto de apertura.
- d) Durante el acto de apertura y habilitación de propuestas se podrá inhabilitar el proponente que no presente los documentos solicitados. Ante esta situación y en ese momento se procederá a la devolución de la propuesta y finalizará su participación en el proceso.
- e) Con los proponentes que quedaran habilitados se procederá a enunciar las primas/tasas de sus propuestas ordenándolas por el valor de las mismas (de menor a mayor).

El representante de la Comisión Calificadora, los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Una vez finalizada la verificación de la presentación de todas las propuestas se procederá al cierre del Acto de Apertura.

Posteriormente, la Comisión de Calificación procederá a la evaluación de las propuestas habilitadas, cumpliendo con el proceso y plazos establecidos en la licitación.

## **19. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de las propuestas, estará a cargo de la Comisión Calificadora, quienes evaluarán integralmente las propuestas en un marco de igualdad de condiciones y transparencia, considerando principalmente para la adjudicación, la prima más baja ofertada de entre todas las propuestas y presentada por las Entidades Aseguradoras, que además cumpla con todas las condiciones requeridas en el PC y el Slip.

El Sistema de Evaluación será de acuerdo a lo establecido en la Circular 421/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, Libro 2, Título VII, Capítulo III, Sección 3, Artículo 8 de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de ASFI.

La evaluación contemplará la revisión de la documentación legal, administrativa, técnica, operativa y financiera para verificar si las propuestas cumplen con la totalidad de requisitos y condiciones solicitados. (legales, administrativos, financieros, técnicos y operativos).

En caso de empate se adjudicará la licitación a la entidad que tenga mayor Margen de Solvencia, conforme el valor establecido en el Certificado Único emitido por la APS presentado en el proceso de Licitación.

Concluido el proceso de evaluación, la Comisión Calificadora será la encargada de emitir el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, que deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Evaluación legal, administrativa, financiera y técnica.
- c) Resultados de evaluación.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.
- f) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Este informe será firmado por los integrantes de la Comisión Calificadora y posteriormente entregado al representante de la comisión calificadora.

## **20. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA**

Recibido el informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, el representante de la comisión calificadora emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de las Compañías Aseguradoras participantes y habilitadas.
- b) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- c) Causales de declaratoria desierta, cuando corresponda.
- d) Adjudicación al proponente ganador.
- e) Llenado del Anexo 3 (establecido en la Circular 421/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016),

Formato de publicación de Resultados del Reglamento para entidades de intermediación Financiera que actúan como tomador de Seguros Colectivos.

## **21. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Una vez concluido el proceso de evaluación, se elaborará el documento de resultados de la licitación pública, para su publicación en un medio escrito de circulación nacional.

En caso de que las Entidades Aseguradoras proponentes presenten objeciones debidamente sustentadas, éstas podrán ser a la entidad supervisada para que realice las aclaraciones y justificaciones correspondientes, remitiendo copia a la ASFI de las respuestas, con constancia de recepción por parte de las Entidades Aseguradoras.

Atendidas las objeciones presentadas, La Entidad Financiera adjudicará y contratará el o los seguros colectivos de la Entidad Aseguradora que cumpla con los requisitos establecidos en la licitación pública y haya sido seleccionado de acuerdo al proceso de evaluación previsto.

## **22. DECLARATORIA DESIERTA Y NOTIFICACIÓN**

Procederá la declaratoria desierta cuando:

- a) Si vencido el plazo para la presentación de propuestas no se hubiera recibido ni una propuesta.
- b) Como resultado del proceso de evaluación, ninguna propuesta cumpliera con los requisitos de La Entidad Financiera.
- c) El proponente desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas para su adjudicación.
- d) En cualquier otro caso que La Entidad Financiera considere prudente resguardando sus propios intereses.

La declaratoria desierta del proceso, no generará ningún tipo de obligación o responsabilidad para La Entidad Financiera frente a terceros, independientemente de la causal aducida para tal efecto.



Se efectuará la notificación de la declaratoria desierta del proceso de contratación a todos los proponentes participantes.

### **23. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Entidad Financiera podrá suspender, anular y/o cancelar el proceso de contratación en cualquier momento, dejándose expresamente establecido que La Entidad Financiera no asume ningún tipo de responsabilidad u obligación con relación a los proponentes que se entiendan afectados por dicha determinación.

### **24. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El proponente adjudicado deberá presentar, para la suscripción del contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el PC.

La Entidad Financiera deberá otorgar al proponente adjudicado un plazo no inferior a diez (10) días hábiles para la entrega de los documentos requeridos en el presente PC; si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por La Entidad Financiera, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por La Entidad Financiera, además, se ejecutará su Garantía de Seriedad de Propuesta.

Si el desistimiento se debe a que la notificación de adjudicación se realizó una vez vencida la validez de la propuesta presentada, corresponderá la descalificación de la propuesta.

Si producto de la revisión efectuada para la firma del contrato los documentos presentados por el adjudicado no cumplen con las condiciones requeridas, corresponderá la descalificación de la propuesta y la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

### **25. CONFIDENCIALIDAD.**

El presente PC contiene información propia y confidencial de La Entidad Financiera y su acceso está limitado solamente a los potenciales proponentes del presente requerimiento. Cualquier otro uso no



autorizado del mismo y/o de cualquier otra información propia y confidencial de La Entidad Financiera será considerado un perjuicio directo a la misma, quien podrá reclamar daños y perjuicios por la vía que corresponda.

La información relativa al análisis y evaluación de las propuestas y sus respectivos informes, es considerada información confidencial de La Entidad Financiera y no será revelada a personas ajenas a la Comisión de Calificación.

Toda la información proporcionada por La Entidad Financiera tiene carácter de alta confidencialidad, por lo tanto las empresas proponentes están obligadas a guardar la información y no divulgarla en ninguna instancia, si se presentara infidencia por parte de la empresa proponente, La Entidad Financiera quedará habilitada para iniciar las acciones legales que corresponda.





**PARTE II**  
**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

**26. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

N°	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	FECHA	HORA	LUGAR
1	<b>Publicación de la Convocatoria</b>	14/01/2020	-	Medio de Comunicación Escrita de Circulación Nacional Opinión
2	<b>Presentación de carta de intención de participación</b>	Del 14/01/2020 al 15/01/2020	De 9:00 a 11:00 y De 14:00 a 16:00	Av. Heroínas No. 111, esquina C. España - Zona Central, Cochabamba – Bolivia.
3	<b>Inicio de entrega de PC</b>	A partir del 14/01/2020 al 15/01/2020	Horarios de Oficina	Solicitar en físico en la Entidad Financiera (Secretaría de gerencia) y/o descargar del sitio web de la entidad.
4	<b>Periodo de consultas escritas</b>	Del 14/01/2020 al 16/01/2020	De 9:00 a 11:00 y De 14:00 a 16:00	Av. Heroínas No. 111, esquina C. España - Zona Central, Cochabamba – Bolivia. y/o al correo electrónico: mglara@lapromotora.com.bo
5	<b>Publicación de las aclaraciones</b>	20/01/2020	-	Medio de Comunicación Escrito de Circulación Nacional Opinión y sitio web de la entidad.
6	<b>Fecha de presentación de propuesta</b>	Hasta 21/01/2020	16:00	Av. Heroínas No. 111, esquina C. España - Zona Central, Cochabamba – Bolivia.; Secretaría de Gerencia
7	<b>Fecha de apertura de propuesta</b>	21/01/2020	16:05	Av. Heroínas No. 111, esquina C. España - Zona Central, Cochabamba – Bolivia.
8	<b>Evaluación de propuestas</b>	Del 21/01/2020 al 28/01/2020	Horarios de Oficina	Oficinas de La Promotora EFV Av. Heroínas No. 111, esquina C. España - Zona Central, Cochabamba – Bolivia.
9	<b>Fecha de publicación de resultados</b>	30/01/2020	-	Medio de Comunicación Escrita de Circulación Nacional Opinión y sitio web de la entidad.
10	<b>Periodo de recepción a Objeciones</b>	Del 30/01/2020 al 31/01/2020	De 14:00 a 16:00	Av. Heroínas No. 111, esquina C. España - Zona Central, Cochabamba – Bolivia.
11	<b>Fecha de notificación de la adjudicación o declaratoria desierta</b>	05/02/2020	Horarios de Oficina	En domicilio declarado por la Entidad Aseguradora proponente
12	<b>Fecha límite de suscripción del contrato</b>	12/02/2020	Horarios de Oficina	Oficinas de La Promotora Entidad Financiera de Vivienda.
13	<b>Fecha límite de entrega de las condiciones particulares de las pólizas</b>	30/03/2020	Horarios de Oficina	Oficinas de La Promotora Entidad Financiera de Vivienda.
14	<b>Fecha de publicación de las condiciones generales y particulares de la póliza de seguro contratada</b>	01/04/2020	-	Página Web de La Entidad Financiera

## **27. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS**

### **ANEXO N° 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **SLIP DE COTIZACION SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO PARA VIVIENDA, VIVIENDA SOCIAL Y AUTOMOTORES**

<b>TOMADOR:</b>	<b>LA PROMOTORA ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA</b>
<b>ASEGURADOS:</b>	<b>De acuerdo a lo establecido en la norma de la APS</b>
<b>INICIO DE VIGENCIA</b>	<b>:</b> 01 de Abril del 2020
<b>FIN DE VIGENCIA</b>	<b>:</b> 31 de Marzo del 2023
<b>DIRECCIÓN TOMADOR</b>	<b>:</b> Calle España No. 111 Zona Central
<b>CIUDAD</b>	<b>:</b> Cochabamba
<b>TELÉFONOS</b>	<b>:</b> 4224393
<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>:</b> Cochabamba
<b>MATERIA DEL SEGURO</b>	<b>De acuerdo a las definiciones de la norma de la APS.</b>
<b>VIGENCIA</b>	<b>:</b>
<b>INICIO DE LA VIGENCIA</b>	01 de abril del 2020
<b>FIN DE LA VIGENCIA</b>	31 de marzo 2023
<b>BENEFICIO A TITULO ONEROSO</b>	<b>LA PROMOTORA ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA</b>
<b>CAPITAL ASEGURADO:</b>	<b>De acuerdo a lo normado por la APS.</b>
<b>TASA</b>	<b>:</b>
	La tasa a aplicarse será la resultante del proceso de licitación. La tasa podrá ser individual y/ o mancomunada.
<b>COBERTURAS BASICAS:</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Muerte por cualquier causa</b>, que no se encuentre excluida en las condiciones generales y particulares.</li></ul>



- **Invalidez total y permanente por accidente o enfermedad (ITP)**, debidamente certificada por médicos autorizados por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) para calificar grados de invalidez en base a los parámetros del Manual Único de Calificación aprobado por el ente regulador para dicho propósito, siempre que la causa de la invalidez total y permanente no se encuentre excluida ni exceptuada en las condiciones generales y particulares

#### COBERTURAS ADICIONALES:

- **Cobertura de sepelio**, bajo esta cobertura, la compañía cancelara por concepto de gastos de sepelio un importe de Bs. 3.000. El beneficio de sepelio considera las exclusiones para los prestatarios de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales y particulares y anexo especial de la póliza.

**ALCANCE TERRITORIAL:** Estado Plurinacional de Bolivia con cobertura Mundial

#### LIMITES DE EDADES:

##### COBERTURA DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

**Edad de Ingreso** Mínima: 18 años

**Máxima:** 70 Años y 364 días inclusive

**Edad de Permanencia**

**Máxima:** 75 Años y 364 días inclusive

##### COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

**Edad de Ingreso** Mínima: 18 años

**Máxima:** 65 Años y 364 días inclusive

**Edad de Permanencia**

**Máxima:** 70 Años y 364 días inclusive

##### COBERTURA ADICIONAL DE GASTOS DE SEPELIO

**Edad de Ingreso** Mínima: 18 años

**Máxima:** 70 Años y 364 días inclusive

**Edad de Permanencia**

**Máxima:** 75 Años y 364 días inclusive

#### REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

- No podrán asegurarse personas que sean menores a 18 años y las personas mayores a los límites de permanencia establecida en este PC
- Cuando se trate de casos de mayor riesgo, la admisibilidad podrá requerir el cumplimiento de requisitos establecidos por la entidad aseguradora.
- Llenado del formulario de Solicitud de Seguro y Formulario de Declaración de Salud, donde consta las declaraciones del solicitante sobre su edad, estado de salud y otros, debiendo por lo tanto ser llenado de forma veraz, de buena fe y sin reticencia, omisiones ni falsas declaraciones, pese a que los



- créditos con montos iguales o menores a \$us. 5.000.- o su equivalente en bolivianos contarán con cobertura automática.
- Todas las declaraciones de salud deberán ser enviadas a la Compañía para su evaluación correspondiente, debiendo ser respondidas en el plazo MAXIMO de 5 DÍAS HÁBILES aceptando la solicitud o rechazándola
- La Compañía se reserva el derecho de Solicitar chequeos médicos, solicitar información ampliatoria, por agravación del estado de salud u ocupación se cobrará una prima adicional o se rechazará la declaración de salud. Todo trámite demorara MAXIMO 10 DÍAS HÁBILES, después que el informe médico llegue a la compañía
- La Compañía Aseguradora correrá con los gastos de revisión médica y exámenes de laboratorios.
- Se debe constar que las aprobaciones de las Declaraciones de salud tendrán validez de 60 días, en caso que no se desembolsara el crédito en el plazo indicado se deberá llenar nuevamente la declaración de salud para someterla a una nueva evaluación

#### De 18 a 45 años

Desde	Hasta	Requisitos
USD 1	USD. 100.000.-	A
USD 100.001.-	USD. 200.000.-	A+B+C+D+F
USD 200.001.-	USD. 500.000.-	A+B+C+D+F+H
USD 500.001	USD. 600.000,-	A+B+C+D+F+H+I

#### De 46 a 59 años

Desde	Hasta	Requisitos
USD 1	USD. 50.000.-	A
USD 50.001	USD. 100.000.-	A+B+C
USD 100.001.-	USD. 200.000.-	A+B+C+D+F+H
USD 200.001.-	USD. 500.000.-	A+B+C+D+F+H +I
USD 500.001.-	USD. 600.000,-	A+B+C+E+F+H+I+J

#### De 60 a 70 años

Desde	Hasta	Requisitos
USD 1	USD. 50.000.-	A
USD 50.001	USD. 100.000.-	A+B+C
USD 100.001.-	USD. 500.000.-	A+B+C+D+F+H+I
USD 500.001.-	USD. 600.000.-	A+B+C+E+F+H +I+J

A = Formulario de Solicitud de Seguro de Desgravamen y FORMULARIO DE Declaración de Salud

B = Examen Médico.

C = Análisis químico y microscópico de orina en laboratorio.

D = Electro Cardiograma en reposo 12 derivaciones.

E = ECG de máximo esfuerzo (ergometria)- salvo contraindicación

F = Test de HIV.



H = Perfil lipídico: colesterol total, HDL, y triglicéridos en el plasma todos en ayunas.

I = Creatinina, glicemia, ASAT, ALAT, GGT, Hemograma.

J = Espirometría

#### **CONDICIONES DE TRANSFERENCIA DE CARTERA:**

Conforme al Reglamento de Seguros de Desgravamen Hipotecario.

#### **Texto para titulares y codeudores para Cartera ANTIGUA a continuación el texto propuesto:**

Se debe aceptar y asegurar la cartera antigua sin ningún tipo de requisitos de asegurabilidad tanto para titulares como para mancomunadas y/o codeudores y los mismos deberán ingresar al seguro sin que para ello se deban practicar exámenes médicos de ningún tipo, sin la presentación de declaración de salud alguna y no se podrá limitar su ingreso por límites de capital asegurado, ni por el pago de extra primas ni por ninguna otra condiciones que vaya en contra o desmedro de la entidad financiera. De la misma forma la Compañía en caso de siniestro no deberá solicitar copia de las declaraciones de salud que hayan realizado los asegurados ante las aseguradoras que tuvieron la cuenta al momento de que cada asegurado contrato su préstamo, por lo que se deberá proceder a la indemnización a la sola presentación de la documentación solicitada en las condiciones particulares establecidas. Se entiende por Cartera Antigua, toda la cartera asegurada con anterioridad al 01 de abril de 2020

**Periodo de Carencia** No aplica periodos de carencia

**Moneda del contrato** Dólares Americanos y/o Bolivianos según la moneda del contrato de crédito

**Forma de Pago** Mensual

**Liquidación Mensual:** El Tomador enviara el listado de asegurados mensualmente a la Compañía de Seguros en formato electrónico de acuerdo a lo siguiente:

Nº de Crédito; Titular/Codeudor; Fecha de Desembolso; Saldo en dólares-Bolivianos según corresponda; Tipo de Documento de Identidad; Extensión documento de identidad; Nombres y Apellidos; Nacionalidad; Fecha de Nacimiento.

#### **Exclusiones:**

**De acuerdo a lo indicado en el texto único de las condiciones particulares y generales de la póliza.**

#### **Indemnización:**

Una vez que la Aseguradora haya establecido el derecho del Asegurado o Beneficiario al Pago de la indemnización y se haya recibido la documentación que respalda este pago, se deberá proceder a la



cancelación del monto a indemnizar en un sólo pago para la cobertura de Muerte y como se establezca dentro de los plazos de ley.

**OBSERVACIONES**

Las primas de este seguro no constituyen hecho generador de Tributo según el Art. N° 54 de la Ley de Seguros 1883 del 25 de junio de 1998.

**FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA:**

- Condicionado Particular
- Condicionado General
- Certificados de Cobertura Individual
- Clausulas y Anexos
- Formularios de Solicitud de Seguro y Declaración de Salud del Asegurado
- y Declaración de Salud del Asegurado

**PARTE III**  
**FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

**ANEXO N° 1: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**  
**(Para Personas Naturales, Empresas o Asociaciones Accidentales)**

**(Fecha)** .....

Señores

**LA PROMOTORA ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA**

Presente

**Ref. CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR**

De nuestra consideración:

A nombre de **(Nombre del proponente)** a la cual represento **(ajustar texto en caso de persona natural)**, luego de haber examinado el Pliego de Condiciones y aceptado sus condiciones, remito la presente propuesta para la Licitación del Seguro de Desgravamen Hipotecario de Vivienda y Vehicular.

Asimismo, aceptamos que La Promotora Entidad Financiera de Vivienda, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta que cumpla con todo lo estipulado en el proceso de licitación, por lo que mediante la presente renunciamos expresamente a impugnar, objetar, cuestionar o apelar su decisión por cualquier vía o procedimiento.

Agradeciendo su atención a la presente, les saludamos muy Atentamente.

**(Firma del Representante Legal)**  
**(Nombre completo del Representante Legal)**

## ANEXO N° 2 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

### 1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre o Razón Social del Proponente	:	
Tipo de Proponente	:	
Domicilio Legal Ciudad	:	
Teléfonos	:	
Número de Identificación Tributaria: (Valido y Activo)	:	
Matricula de Comercio (Actualizada)	:	<b>Número de Matrícula:</b>  <b>Fecha de Expedición:</b>

### 2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (CUANDO CORRESPONDA)

Nombre del Representante Legal <i>(Apellido Paterno/ Materno / Nombres)</i>	:	
Cédula de Identidad del Representante Legal	:	
Poder del Representante Legal	:	<b>Número del Testimonio:</b>  <b>Lugar de Emisión:</b>  <b>Fecha de Expedición:</b>

### 3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES /COMUNICACIONES

Correo Electrónico de Notificaciones	:	
Dirección de Notificación	:	



**ANEXO Nº 3 PROPUESTA ECONOMICA**

**TASA INDIVIDUAL**

<b>Póliza de</b>	:	Seguro de Desgravamen Hipotecario de vivienda y Vehicular
<b>Moneda</b>	:	
<b>Tasa Mensual Numeral (%)</b> :		
<b>Tasa mensual Literal</b>	:	

**TASA**  
**MANCOMUNADA**

<b>Póliza de</b>	:	Seguro de Desgravamen Hipotecario de vivienda y Vehicular
<b>Moneda</b>	:	
<b>Tasa Mensual Numeral (%)</b> :		
<b>Tasa mensual Literal</b>	:	

**(La Entidad proponente deberá utilizar cuatro decimales).**

**ANEXO N° 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El presente Formulario se encuentra incluido en el numeral 27, Parte II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente PC, para su llenado y presentación

**ANEXO N° 5 CURRICULUM VITAE DE LOS EJECUTIVOS**

**5.1. VICEPRESIDENCIA EJECUTIVO O GERENTE GENERAL O GERENTE REGIONAL**

<b>DATOS GENERALES</b>			
<b>NOMBRE COMPLETO:</b>	Paterno <input type="text"/>	Materno <input type="text"/>	Nombre(s) <input type="text"/>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD:</b>	Numero <input type="text"/>	Lugar de Expedición <input type="text"/>	
<b>CARGO:</b>	<input type="text"/>		
<b>EDAD:</b>	<input type="text"/>		
<b>PROFESION:</b>	<input type="text"/>		
<b>Numero de Registro Profesional: (Si Corresponde)</b>	<input type="text"/>		

<b>EXPERENCIA PROFESIONAL</b>				
<b>Compañía</b>	<b>Ramo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha (mes/año)</b>	
			<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>

(Firma del Profesional)  
(Nombre completo del Profesional)

## ANEXO N° 6: INDICADORES FINANCIEROS

La Entidad proponente debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos financieros para habilitarse a la fase de evaluación de precio:

- a) La Promotora E.F.V", requiere que las Compañías de Seguros proponentes demuestren que su Endeudamiento Técnico no ha sido superior al 20% al cierre de la Gestión 2018, tema que se verificará mediante la presentación de copia simple de los Estados Financieros Auditados al cierre de dicha gestión.

$$\text{Endeudamiento Técnico} = \frac{20201 (\text{Sinistros Por Pagar}) + 20502 (\text{Reclamados por Liquidar})}{51101 (\text{Siniestros Liquidados y Pagados}) - 41101 (\text{Siniestros Liquidados})}$$

- b) La Promotora Entidad Financiera de Vivienda, requiere que las Entidades proponentes cubran con su patrimonio técnico el equivalente a 4 veces su Margen de Solvencia a diciembre 2018, tema que se verificará mediante la presentación de copia del Certificado Único Mensual donde figure el margen de solvencia al 31/12/2018 emitido por la APS.

$$\frac{\text{Patrimonio Técnico}}{\text{Margen Solvencia}}$$

- c) La Promotora Entidad Financiera de Vivienda requiere que las Compañías de Seguros proponentes demuestren haber tenido durante la Gestión 2018 un RIR. Se refiere a los Recursos de Inversión Requeridos, que mantienen las Compañías de Seguros, constituidos por las Inversiones Admisibles que respaldan su Margen de Solvencia, Retención al Reaseguro y las Reservas Técnicas, mayor o igual a \$US. 10,000,000 (Diez Millones 00/100 de dólares americanos), tema que se verificará mediante la presentación de copia simple de los Estados Financieros Auditados al cierre de la Gestión 2018.

$$RIR = 20201(\text{siniestros por pagar}) + 204(\text{reservas técnicas de seguros}) + 205(\text{reservas técnicas de siniestros}) + \text{margen de solvencia a diciembre 2018}$$

**(La Entidad proponente deberá enviar los indicadores debidamente calculados).**

**ANEXO N° 7: CARTA DE COMPROMISO DE COLOCAR REASEGURO CON REASEGURADORES DEBIDAMENTE HABILITADOS Y REGISTRADOS**

Cochabamba, (día) de (mes) de 2020

Señores  
La Promotora Entidad Financiera de Vivienda  
Presente:

**Ref. LICITACIÓN “CONTRATACIÓN SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR”**

De nuestra consideración:

Por la presente manifestamos nuestro acuerdo y compromiso, que en caso de ser adjudicados con la colocación del Seguro de Desgravamen Hipotecario de Vivienda y Vehicular de La Promotora Entidad Financiera de Vivienda, la colocación de reaseguro será realizada con Corredores de Reaseguro y/o Reaseguradores debidamente habilitados y registrados ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Seguros APS.

Atentamente,

(Firma del Representante Legal del Proponente)

(Nombre completo del Representante Legal)

**ANEXO N° 8: CARTA DE RESPALDO DE REASEGUROS CONTRATO FACULTATIVO**

Cochabamba, (día) de (mes) de 2020

Señores  
La Promotora Entidad Financiera de Vivienda  
Presente:

**Ref. LICITACIÓN “CONTRATACIÓN SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR”**

Por medio del presente documento, ..... confirma el respaldo de cotización facultativa de la oferta presentada a la Cedente ..... para la emisión de la póliza de Seguro de Desgravamen Hipotecario de Vivienda y Vehicular.

El respaldo de cotización facultativa presentado es del ...% parte de 100%. Todos los demás términos, según oferta presentada a nuestra cedente.

Es cuanto a bien tenemos certificar para fines consiguientes.

(Firma y Sello)

**ANEXO N° 9: CARTA DE RESPALDO DE REASEGURO CONTRATO AUTOMÁTICO**

Cochabamba, (día) de (mes) de 2020

Señores  
La Promotora Entidad Financiera de Vivienda  
Presente:

**Ref. LICITACIÓN “CONTRATACIÓN SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR”**

Por medio del presente documento, ..... confirma la aceptación especial para la presentación de propuesta y posterior emisión de la póliza de Seguro de Desgravamen Hipotecario de Vivienda y Vehicular, bajo el contrato automático que nuestra empresa tiene suscrito con la Cedente, de acuerdo a los términos presentados por .....

El respaldo de aceptación especial es del .....

Todos los demás términos, según oferta presentada por nuestra cedente.

Es cuanto a bien tenemos certificar para fines consiguientes.

(Firma y Sello)

## ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR”

A nombre de (Nombre de la Entidad Aseguradora) a la cual represento, remito la presente declaración Jurada, expresando la conformidad y compromiso de cumplimiento de la empresa a la que represento conforme con los siguientes puntos:

#### I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir y conocer el presente Pliego de Licitación y el Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que actúan como tomadores de Seguros Colectivos emitido por ASFI.
- b) Declaro cumplir y conocer la aplicación del procedimiento de contratación dispuesto por el Pliego de Licitación.
- c) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el Pliego de Licitación, Slip de cotización, así como los Formularios/Anexos para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del Contrato.
- e) Declaro respetar al proceso de licitación y no incurrir en relacionamiento durante este proceso que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, La Promotora Entidad Financiera de Vivienda, tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Declaro que la empresa a la que represento tiene la capacidad de cumplir a cabalidad todos los aspectos financieros, técnicos y operativos incluyendo tener la capacidad para los tiempos de servicios, atención y los plazos definidos y solicitados por el Pliego de Licitación y el Slip de Cotización.
- i) La infracción a las estipulaciones del Pliego de Licitación, Slip y Anexos obligaran al proponente adjudicado al pago por daños y perjuicios, sin que dicho monto impida la identificación y acciones por los daños o responsabilidades civiles y penales que genere la infracción del compromiso contraído por el contrato de adhesión.

(Firma del Representante

Legal del Proponente)

(Nombre completo del Representante Legal)

Poder de Representación



**ANEXO N° 11: DISTRIBUCION DEL RIESGO**

<b>POLIZA</b>	<b>Dólares americanos/bolivianos</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>VALOR TOTAL ASEGURADO</b>		
<b>1. RETENCION PROPIA</b>		
<b>2. CESION AL REASEGURADOR</b>		
a) Contratos Automáticos (proporcionales y no proporcionales)		
b) Contratos Facultativos		
<b>TOTAL DISTRIBUCION</b>		<b>100%</b>

<b>SUSCRIPCION FACULTATIVA</b>		
<b>NOMBRE REASEGURADOR</b>	<b>Dólares americanos/bolivianos</b>	<b>Porcentaje</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
<b>TOTAL SUSCRIPCION</b>		

(Firma del Profesional)  
(Nombre completo del Profesional)

**ANEXO N° 12: DATOS DEL REASEGURO LIDER**

<b>Póliza de</b>	:	<input type="text"/>
<b>Reasegurador líder</b>	:	<input type="text"/>
<b>Dirección</b>	:	<input type="text"/>
<b>Teléfonos</b>	:	<input type="text"/>
<b>Persona de Contacto</b>	:	<input type="text"/>
<b>Correo Electrónico</b>	:	<input type="text"/>
<b>Página en internet</b>	:	<input type="text"/>
<b>Calificación</b>	:	<input type="text"/>
<b>Fecha</b>	:	<input type="text"/> (Fecha de Publicación)

**(Nombre completo del Profesional)**  
**(Firma del Profesional)**

**ANEXO N° 13: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

“Información Confidencial” significa que toda la información que no es de dominio público, relativa a los procesos, negocios, tecnología y estrategias La Promotora Entidad Financiera de Vivienda, revelada directa o indirectamente al potencial proponente u obtenida por el potencial proponente al participar en la licitación de Seguro de Desgravamen Hipotecario de Vivienda y Vehicular.

El potencial proponente no debe sin el previo consentimiento escrito de la Promotora, revelar o permitir la revelación de cualquier información confidencial a ningún tercero, o usar cualquier información confidencial para cualquier propósito distinto a su Propuesta. El potencial proponente podrá revelar información confidencial, bajo su propia responsabilidad, únicamente a aquellos de sus empleados directamente relacionados con el presente proceso de contratación, quienes mantendrán dicha información de forma confidencial en los términos especificados en este párrafo.

Las obligaciones del potencial proponente bajo este compromiso se mantendrán vigentes durante y después del proceso de Licitación.

Las infracciones a las estipulaciones de la presente Declaración obligarán al potencial proponente el pago por daños y perjuicios, sin que dicho monto impida la identificación y acciones por los daños o responsabilidades civiles y penales que genere la infracción del compromiso contraído en el presente acuerdo.

(Firma y Sello)

Nombre y firma del Representante Legal de la empresa proponente: ..... Sello de la empresa proponente: .....

NOTA. Este formato deberá ser enviado junto con la Carta de Confirmación de Participación.

## ANEXO Nº 14 MODELO DE CONTRATO DE ADHESION PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR

Conste por el presente documento de Contrato para la Prestación del **SERVICIO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR**, que previo reconocimiento de firmas y rúbricas, será elevado a documento público, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA PROMOTORA ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA, mediante proceso de licitación pública con código LPEFV Nº 001/2020 y Slip de Cotización, en fecha 12 de enero del 2020 (fecha de la publicación de la convocatoria en periódico de circulación nacional y su página web) convocó a las Compañías de seguros para que presenten sus propuestas, al proceso de contratación del SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR LPEFV Nº 001/2020, concluido el proceso de evaluación de las propuestas, la Comisión Calificadora se encargó de emitir el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y en base al informe la comisión calificadora, resolvió adjudicar la contratación del servicio de **SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y VEHICULAR** a \_\_\_\_\_ *(Señalar el nombre o razón social de la Compañía de Seguros adjudicada)* por cumplir con los requisitos del PC y el slip de cotización.

**SEGUNDA (PARTES INTERVINIENTES).** Son partes del presente contrato:

- 1.1 **LA PROMOTORA ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA**, con Matrícula de Comercio Nº 00341747, y Numero de identificación Tributaria 1009387022, con domicilio en la ciudad de Cochabamba, Av. Heroínas No. 111, esquina C. España - Zona Central,, legalmente representado por, XXX con C.I. Nro. XXX XXX., en virtud del Testimonio de Poder Nº XXX otorgado ante Notario de Fe Publica XXXXXX en fecha XX de XX de XX en la ciudad de Cochabamba, que en adelante se denominará La **ENTIDAD FINANCIERA**
- 1.2 \_\_\_\_\_ *(registrar de forma clara y detallada el nombre o razón social de la Compañía de Seguros adjudicada)* \_\_\_\_\_, con Matrícula de Comercio Nº XXX y Numero de identificación Tributaria XXX, con domicilio en \_\_\_\_\_ *(señalar de forma clara el domicilio, legalmente representado por.....(nombre completo (representante legal), con C.I. Nro. \_\_\_\_\_, en virtud del Testimonio de Poder Nº \_\_\_\_\_ otorgado ante \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_, que en adelante se denominará LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.*

**LA PROMOTORA ENTIDAD FINANCIERA y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** podrán ser denominadas en su conjunto como las partes.

**TERCERA (OBJETO).** El objeto del presente contrato es la provisión del servicio de **Seguro de Desgravamen Hipotecario de Vivienda y Vehicular**, que en adelante se denominará el **SEGURO**, para la cartera de vivienda y vehicular de prestatarios de LA ENTIDAD FINANCIERA, a ser provisto por el **LA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, de conformidad a las condiciones del pliego y el slip de cotización, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

**CUARTA: (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-** Forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) El Pliego de condiciones – Documento base de contratación
- b) Slip de Cotización
- c) Propuesta adjudicada
- d) Documento de Adjudicación
- e) La Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato.
- f) La Póliza de Seguro a ser emitida por **LA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en estricta sujeción al Documento Base de Contratación.
- g) Otros Documentos específicos de acuerdo al objeto de la contratación.

**QUINTA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).** Las partes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato:

Por su parte **LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar la cobertura del seguro, objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el PC, Slip de Cotización, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Otorgar la prestación del servicio de seguros, objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido

- en el PC, slip de cotización, así como las condiciones de su propuesta.
- c) Realizar los pagos por siniestros, cumpliendo los procedimientos plazos, y requisitos exigidos por ley.
  - d) Mantener vigente la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato presentada.
  - e) Actualizar la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato (vigencia)
  - f) Remitir toda la información que LA ENTIDAD FINANCIERA le pueda requerir en virtud a la debida diligencia del principio de Conoce a tu Proveedor que exigen las políticas corporativas de LA ENTIDAD FINANCIERA, y de acuerdo a normas legales sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. LA ENTIDAD FINANCIERA guardará la confidencialidad y reserva sobre la información antes mencionada conforme a ley.
  - g) Adecuarse a los formatos y mecanismos de transferencia de archivos que LA ASFI Y APS establezca. Cualquier costo por la implementación del sistema será asumido por la **COMPAÑÍA DE SEGUROS**.
  - h) Cumplir con cada una de las cláusulas del presente contrato.
  - i) Adecuarse a la normativa vigente y modificaciones del Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que actúan como tomadores de Seguros Colectivos de ASFI y el Reglamento de Seguro de Desgravamen de la APS, y/o cualquier normativa relacionada a esta contratación.
  - j) Cumplir con el pago de la comisión de cobranza del 10% y los gastos de adquisición del 15% según corresponda.
  - k) Cumplir con el pago de multas que el ente regulador imponga a la ENTIDAD FINANCIERA por cualquier incumplimiento de la COMPAÑÍA DE SEGUROS

Por su parte, LA ENTIDAD FINANCIERA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el cobro de la prima a los asegurados según las condiciones establecidas en el presente contrato y en la póliza de seguro.
- b) Dar conformidad cuando la Aseguradora haya realizado la indemnización por concepto de pago por siniestro sucedido.
- c) Dar la conformidad definitiva del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el PC, slip de cotización, así como las condiciones generales de la propuesta adjudicada.
- d) Efectuar el pago de las primas abonadas por los clientes de LA ENTIDAD FINANCIERA a favor de la COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- e) Responder en forma oportuna a las consultas realizadas por escrito por la COMPAÑÍA DE SEGUROS.

**SIXTA: (VIGENCIA).**- El presente contrato entrará en vigencia a partir de 01 de abril de 2020 con validez de TRES años.

**SEPTIMA: (GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO).** "LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, garantiza el correcto y fiel cumplimiento del presente CONTRATO en todas sus partes con la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato, con N° \_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_, teniendo como beneficiario a LA PROMOTORA ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA, **equivalente a \$us. 100.000.00.- (Cien mil con 00/100 dólares americanos)**, con vigencia a partir de la firma de contrato y con validez de noventa (90) días calendarios adicionales a la finalización del contrato o de la respectiva adenda.

La Garantía a primer requerimiento de Cumplimiento de Contrato será devuelta después de la finalización del contrato y una vez emitido el informe de conformidad del Servicio por LA ENTIDAD FINANCIERA.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera LA ENTIDAD FINANCIERA por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

El importe de la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato será ejecutado y pagado en caso de los incumplimientos contractuales referidos a continuación y será pagada a favor LA ENTIDAD FINANCIERA, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento, al ente emisor de la garantía.

LA ENTIDAD FINANCIERA podrá ejecutar la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de LA COMPAÑÍA DE SEGUROS a cualquiera de las cláusulas establecidas por el presente contrato.
2. Resolución de Contrato
3. Cuando la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** no se ajuste dentro del plazo a los requerimientos normativos emitidos por el Ente Regulador.
4. Cuando la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** no asuma las consecuencias económicas por multas impuestas a LA ENTIDAD FINANCIERA, por cualquier Entidad Reguladora y que sean responsabilidad de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS**.
5. Por cualquier otra causal de incumplimiento definida por el PC, Slip de Cotización, y demás documentos definidos por la cláusula quinta del presente contrato.

**OCTAVA: (MONTO DE LA TASA MENSUAL).**- El monto total de la tasa mensual de los seguros adjudicados, propuestos y aceptados por ambas partes para la cobertura del seguro objeto del presente contrato es \_\_\_\_\_

Las pólizas de seguro, podrán ser emitidas por **LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** en moneda nacional y/o extranjera (dólares americanos).

Las primas se establecerán en moneda nacional y/o extranjera (dólares americanos) y serán pagadas por **LA ENTIDAD FINANCIERA** por cuenta del Asegurado en moneda que corresponda.

**NOVENA (SUBROGAR).**- LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, no podrá transferir, ni subrogar total o parcialmente las obligaciones contraídas en el presente documento hacia terceros.

**DÉCIMA PRIMERA: (PAGO DE LOS SINIESTROS).**- LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, realizará el pago del siniestro cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho de **LA ENTIDAD FINANCIERA** en calidad de TOMADOR DEL SEGURO, a título oneroso y dentro los términos establecidos por ley.

En caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán pagadas A **LA ENTIDAD FINANCIERA** en moneda nacional (bolivianos) o en moneda extranjera (dólares americanos)- según lo solicite **LA ENTIDAD FINANCIERA**. Los pagos se efectuarán en dicha moneda y en un plazo máximo según ley, desde la determinación del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA (RESOLUCIÓN DEL CONTRATO).**- **LA ENTIDAD FINANCIERA** se reserva el derecho de resolver el presente contrato de forma unilateral mediante notificación por escrito a LA COMPAÑÍA DE SEGUROS por las causales que se mencionan a continuación:

- a) Quiebra de la COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- b) Falta documentada de atención de reclamos durante treinta (30) días calendario.
- c) Incumplimiento a los términos estipulados en el contrato, en las pólizas y sus anexos.
- d) Ejecución de la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato

La resolución no genera obligación alguna para **LA ENTIDAD FINANCIERA** sea por pago de daños, perjuicios, lucro cesante o cualquier otro concepto a favor de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, debiendo la COMPAÑÍA DE SEGUROS entregar el servicio, SEGÚN **NORMATIVA ESTABLECIDA**.

**DÉCIMA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL.**- La **COMPAÑÍA DE SEGUROS** declara ser responsable de todos los aportes de seguridad social, fondos de pensiones, o cualquier otra carga social o de salud que graven los ingresos percibidos, y que en cumplimiento de la Ley deba realizar en relación a las personas contratadas por él. En consecuencia, se obliga al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal por concepto de sueldos, salarios, bonificaciones, y otros beneficios laborales, así como al pago de sus beneficios sociales, el pago de las aportaciones que correspondan a las AFP's y Caja Nacional de Salud u otra, obligaciones de las cuales es el único responsable, por lo que se compromete a asumir directa e inmediatamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por incumplimiento de estas obligaciones, quedando **LA ENTIDAD FINANCIERA** eximida de cualquier responsabilidad que derive de la legislación nacional en materia de seguridad social o de salud ante las entidades correspondientes o la persona contratada.

**DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.**- La información que **LA ENTIDAD FINANCIERA** proporcione **LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** o a la que éste tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia de la ejecución del presente contrato

es confidencial y deberá ser resguardada como tal por **LA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, tanto durante la vigencia del presente contrato como después de su terminación, obligándose a no revelarla a terceros, en forma onerosa o gratuita, a no hacerla pública, a no utilizarla de un modo distinto a los fines del presente contrato, a no difundirla entre su personal, sus asesores o sus subcontratistas más allá de lo estrictamente necesario para la ejecución de este contrato. Las obligaciones antes referidas alcanzan a la información que le haya sido revelada por **LA ENTIDAD FINANCIERA** en relación o con ocasión de las negociaciones sostenidas para la preparación del presente contrato o de la realización o ejecución del mismo, para lo cual La COMPAÑÍA DE SEGUROS adoptará medidas estrictas sobre la seguridad de la información en su poder o a la que tenga acceso.

Asimismo, las obligaciones de confidencialidad alcanzan tanto a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS**, como al personal a través del cual éste cumpla las obligaciones asumidas en el presente contrato, sus asesores y subcontratistas. La **COMPAÑÍA DE SEGUROS** informará a su personal, sus asesores y subcontratistas, sobre el alcance de la obligación de confidencialidad, y se hará responsable del cumplimiento de dicha obligación por parte de dichas personas en los términos establecidos en el presente contrato.

En caso que La **COMPAÑÍA DE SEGUROS**, tuviera acceso a datos personales o información protegida por el Derecho a la Reserva y Confidencialidad establecido en la Ley 393, en el tratamiento de esos datos e información la **COMPAÑÍA DE SEGUROS** cumplirá, bajo su exclusiva responsabilidad, con toda normativa legal vigente sobre protección de datos y derecho a la reserva y confidencialidad. Asimismo, mantendrá indemne a **LA ENTIDAD FINANCIERA**, por cualquier reclamo judicial o extrajudicial resultante del tratamiento indebido o no autorizado de datos personales e información protegida por el derecho a la reserva y confidencialidad, por parte de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, su personal, asesores y subcontratistas.

En caso que La COMPAÑÍA DE SEGUROS, su personal, sus asesores o subcontratistas sean legal o judicialmente requeridos a revelar cualquier parte de la información confidencial que el presente contrato incluye o la ejecución del mismo, deberán notificar esta circunstancia a LA ENTIDAD FINANCIERA inmediatamente, para que éste pueda tomar las medidas necesarias para cautelar su derecho a la privacidad.

En cualquier caso o supuesto de término o resolución de este contrato, la COMPAÑÍA DE SEGUROS se obliga a devolver A LA ENTIDAD FINANCIERA toda la información que éste le haya proporcionado, así como cualquier copia de la misma que pueda estar en poder de la COMPAÑÍA DE SEGUROS o de su personal, sus asesores o subcontratistas, o preparada por La COMPAÑÍA ASEGURADORA o su personal, sus asesores o subcontratistas en base a la información confidencial.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, su personal, asesores o subcontratistas, dará lugar a las acciones legales correspondientes, pago de daños y perjuicios, y a que LA ENTIDAD FINANCIERA pueda optar por la resolución del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA: (PROHIBICIÓN DE ACTOS DE DEFRAUDACIÓN Y CORRUPCIÓN).**- La COMPAÑÍA DE SEGUROS asume plena responsabilidad por el cumplimiento de todas las normas legales vigentes relacionadas a la prevención de actos de corrupción, contrabando, legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y/o delitos precedentes. Obligándose a tal efecto por sí y por sus dependientes a:

- a) No participar en actos de corrupción y/o soborno que puedan involucrar a LA ENTIDAD FINANCIERA o que deriven en la prestación de un servicio ilegítimo a éste.
- b) informar cualquier conducta o propuesta desleal por parte de cualquier colaborador de LA ENTIDAD FINANCIERA.

**DÉCIMA SEXTA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.**- Ninguna de las Partes podrá exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la otra parte bajo este Contrato, durante el tiempo y/o en la medida que dicho cumplimiento se vea demorado, obstaculizado o impedido por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Se entiende por fuerza mayor todo acontecimiento que quede fuera del control razonable y que ocurra sin culpa ni negligencia de cualquiera de las Partes de este Contrato; y por caso fortuito, todo fenómeno de la naturaleza que no pudiese ser previsto por cualquiera de las Partes o que, pudiendo ser previsto, no pudiese ser evitado ni controlado.

Cualquiera de las Partes que esté imposibilitada de cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas bajo este Contrato debido a fuerza mayor o caso fortuito, dará aviso a la otra Parte en un lapso no mayor a 48 horas de ocurrido el hecho, indicando las causas que motivan el incumplimiento, debiendo las Partes adoptar medidas de común acuerdo.

La Parte que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, hubiera dejado de cumplir con sus obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, deberá reasumir el cumplimiento de las mismas tan pronto sea razonablemente posible, después de que dicha causa haya sido superada.

**DÉCIMA SEPTIMA: (LEY APLICABLE).**- Este Contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.

**DÉCIMA OCTAVA: (CONVENIO ARBITRAL).**- Las Partes intervinientes, con renuncia a cualquier otra jurisdicción, y en el marco de la Ley No. 708 de Conciliación y Arbitraje, acuerdan someter a arbitraje todas las cuestiones que puedan surgir en torno a la validez, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, ejecución o resolución del presente Contrato, o que directa o indirectamente se relacionen con el mismo.

El Arbitraje será administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Departamental de Comercio de Cochabamba de acuerdo a sus reglamentos de arbitraje, los cuales las partes aceptan y declaran conocer. Asimismo, las partes aceptan la designación de Árbitros o Conciliadores que pudiese efectuar la Comisión de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Departamental de Comercio de Cochabamba.

Las Partes acuerdan que el tribunal arbitral será conformado por tres (3) árbitros, uno nombrado por cada parte y el tercero nombrado por el Centro.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el Laudo Arbitral que se dicte, renunciando expresamente y desistiendo anticipadamente al Recurso de Anulación del Laudo Arbitral.

**DÉCIMA NOVENA: AVISOS.**- Todo aviso de comunicación entre las partes que se cursara dentro del marco del presente contrato, deberá ser enviado a las siguientes direcciones:

**19.1 LA PROMOTORA ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA**

Dirección: Calle España No.111, zona Central de la ciudad de Cochabamba.  
Teléfonos: 4224393-4223833

**19.2 A la COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Dirección:  
Teléfono:

**VIGESIMA: CONFORMIDAD.**- LA ENTIDAD FINANCIERA y la COMPAÑÍA DE SEGUROS, manifiestan su libre y plena conformidad con el tenor de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firmando en señal de aceptación en dos ejemplares de un mismo tenor y validez.

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMAS CLAUSUKLAS DE ESTILO Y SEGURIDAD

LUGAR Y FECHA

ENTIDAD FINANCIERA

COMPAÑÍA DE SEGUROS